RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°469A–2024–MPPC/AYAC.

Coracora, 05 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 923-2024-MPPC/GM/ADM/UA/FPOV, de fecha 04 de junio del 2024 y el Informe N° 839-2024/SGIDUR-MPPC/ARNCH, de fecha 30de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Inc. 36.1 del artículo 36° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes. Asimismo, conforme el Inc. 36.2 del mismo cuerpo legal, cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11;

Que, mediante el Contrato de Locación de Servicios para Residente de Obra N° 027-2024-MPPC/ALC/UA, de fecha 02 de mayo del 2024, la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora con RUC N° 20182177670 representado por su Alcalde señor YONY ODON REYES ANAMPA identificado con DNI N° 28981196, contrató a la Ing. HEYDI MARILU CAUTI CHOCCE, identificado con DNI N° 46833709 para RESIDENTE DE OBRA, del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ANEXO DE HUAYLLANI, DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2487066; sin embargo, previa revisión posterior del caso, no cumple con los requisitos mínimos establecido en la Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa;

Que, la Oficina de Administración, según revisión de los actuados, mediante el Proveído al Informe N° 923-2024-MPPC/GM/ADM/UA/FPOV, de fecha 04 de junio del 2024, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar acto administrativo que resuelve el Contrato de Locación de Servicios para Residente de Obra N° 027-2024-MPPC/ALC/UA, de fecha 02 de mayo del 2024 para prestación de servicios de Residente de obra del proyecto "Ampliación del Sistema de Agua Potable y Creación del Servicio de Saneamiento Básico en el Anexo de Huayllani, Distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas - Ayacucho";

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA RESIDENTE DE OBRA N° 027-2024-MPPC/ALC/UA**, de fecha 02 de mayo del 2024, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora con RUC N° 20182177670 representado por su Alcalde señor YONY ODON REYES ANAMPA identificado con DNI N° 28981196, y de otra parte la **Ing. HEYDI MARILU**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora

CAUTI CHOCCE con **DNI N° 46833709**, con **RUC N° 10468337091** y con **CIP N° 213333**, para la prestación de servicios como **RESIDENTE DE OBRA** del proyecto **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ANEXO DE HUAYLLANI, DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO"**, por no cumplir con los requisitos mínimos establecido en la Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Entidad Municipal, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento y a los demás Unidades Orgánicas competentes, dar el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Imagen Institucional o quien haga sus veces, publicar la presente resolución en el Portal Institucional y en los medios necesarios de la localidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidddes establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PARINACOCHAS - CORACORA
Yury Jhon Reyes Arampa
DNI N° 21981196
ALCALDE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.